

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo Delegatorio de Facultades, mediante el cual:

Único: Se delega a las personas Titulares de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento, de la Coordinación del Ayuntamiento y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría de Ayuntamiento, la facultad de suscribir los documentos denominados "Certificados", que expide la propia Secretaría, previa solicitud y pago de los derechos que realice la persona interesada.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "CERTIFICADOS".

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

- I. El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en sus artículos 20 y 21 establece en forma expresa que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias municipales el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo éstos podrán delegar algunas de sus facultades en los funcionarios adscritos a esa unidad administrativa, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas por los propios titulares.
- II. De acuerdo al artículo 63, fracción II del Código Municipal para el estado de Chihuahua y el artículo 29, fracciones II y XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, es atribución de la Secretaría del Ayuntamiento expedir y certificar las copias de los documentos oficiales del Municipio.
- III. Atendiendo a la prerrogativa anteriormente descrita, a solicitud de las personas interesadas y previo pago de los derechos correspondientes, la Secretaría del Ayuntamiento expide los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir" y "Certificado de Identificación", los cuales son suscritos directamente por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.



- IV. Con el propósito de organizar de mejor forma el trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta dependencia municipal es necesario delegar la facultad de suscribir los certificados aludidos, en las áreas administrativas cuyas funciones guarden relación con la expedición de los mismos, a efecto de que la suscripción de dichos certificados, en lo sucesivo se realicen por conducto de las personas titulares.
- V. Conforme a la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, la Subsecretaría del H. Ayuntamiento, la Coordinación del Ayuntamiento y el Departamento de Apoyo Técnico son unidades administrativas que cuentan con atribuciones relacionadas a la expedición de los certificados descritos.

Que, en base a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a las personas titulares de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento, de la Coordinación del Ayuntamiento y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, la facultad de suscribir los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir", "Certificado de Identificación" y "Certificado de Hechos", que expide la propia Secretaría, previa solicitud y pago de los derechos que realice la persona interesada.

SEGUNDO. Dicha facultad será ejercida por las personas titulares de las unidades administrativas señaladas, sin perjuicio de que se efectué de manera directa por quien suscribe.



1234

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua, y hasta el 9 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, lo acordó y firma el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO